

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
25 DE MARZO DE 2.015**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Don Ricardo-J. Ungría Martínez
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veinticinco de Marzo de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 11 de marzo de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 5/2015, por importe de 77.740,14 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 5/2015, por importe de 77.740,14 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Escrito presentado por la Junta Agropecuaria Local.-

Visto el escrito presentado por **DON JULIÁN JESÚS DÍAZ CARRERO**, como **PRESIDENTE DE LA JUNTA AGROPECUARIA LOCAL DE ARÉVALO**, en relación con la colaboración en las elecciones municipales a celebrar el 24 de mayo de 2015, mediante la cesión de un local de su propiedad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la concesión de una aportación por importe de 400,00 €, a favor de la Junta Agropecuaria de Arévalo, para sufragar los gastos ocasionados por su colaboración en las elecciones municipales que se celebrarán el próximo 24 de mayo de 2015.

2º.- Aprobar el gasto y el pago del mismo con cargo al vigente presupuesto municipal.

2.4.- Solicitudes de reducción de la tasa por instalación de stands y puestos en espacios de dominio público durante la celebración de las Ferias de Muestras y Antigüedades.-

Vistas las instancias presentadas solicitando exención en la Tasa por instalación de puestos y stands en la Feria de Muestras.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de este Ayuntamiento, de fecha 23 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la reducción del 100 por 100 de la Tasa por la instalación de un stand en el interior de la carpa de la Feria de Muestras, por organizar diversas actividades dentro de la programación de la Feria, a:

- Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Colegio “Amor de Dios” (Autun).
- Colegio “Amor de Dios”.

2º.- Aprobar a RADIO ADAJA la reducción del 100 por 100 de la Tasa por la instalación de un stand en el interior de la carpa de la Feria de Muestras, por organizar diversas actividades dentro de la programación de la Feria y por la realización de cuñas publicitarias.

3º.- Aprobar la reducción del 100 por 100 de la Tasa por la instalación de un stand en el interior de la carpa de la Feria de Muestras, al tratarse de asociaciones sin ánimo de lucro, a:

- Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila.
- Asociación Española contra el Cáncer.
- Asociación de Enfermos de Fibromialgia de Arévalo.

- Asociación de Padres de Personas con Discapacidad “Nuevo Amanecer en Arévalo”.
- Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer.
- Pyfano, Asociación de Padres, Familiares y Amigos de Niños Oncológicos de Castilla y León.
- Asociación El Arrabal.
- Asociación Cultural “La Queda”.
- D^a Ana-María Zúñiga Herrero (colabora con la Asociación VAHE de Gutierrez-Muñoz).
- Asociación Ornitológica Arevalense.
- Asociación para el desarrollo rural integral de la Moraña (ADRIMO).
- Escuelas Campesinas de Ávila.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas de verano.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de comunicación de inicio de actividad sujeta a licencia ambiental.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de “Reforma de acabados interiores del Teatro Castilla (Platea). Fase II”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Reforma de acabados interiores del Teatro Castilla (Platea). Fase II”.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo pasado, requiriendo a las empresas CARPINTERÍA ESBENA S.L., DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN MADERA S.L. (DFM S.L.) e ILIONE S.L. la subsanación de documentación.

Revisada la documentación requerida a los licitadores la misma se considera correcta, por lo que, la Junta de Gobierno Local declara admitidas las proposiciones presentadas por:

1. DOÑA MARÍA JESÚS CABRERO ACEBES, con D.N.I. núm. 70.234.357-Q, en representación de CARPINTERÍA ESBENA S.L., con C.I.F. núm. B-24372146.
2. DON VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍN, con D.N.I. núm. 12.230.324-M, en representación de DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN MADERA S.L. (DFM S.L.), con C.I.F. núm. B-47366919.
3. DON MANUEL PINO MUELA, con D.N.I. núm. 12.312.672-J, en representación de ILIONE S.L., con C.I.F. núm. B-47349543.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre “C”, “Documentación técnica”**, con el siguiente resultado:

1. CARPINTERÍA ESBENA S.L.: ofrece las siguientes mejoras:

- Aumento de m² de panel fonoabsorbente: 551,00 m².
- Mejoras adiciones a las indicadas en el proyecto, por valor de 1.194,77 euros.

2. DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN MADERA S.L.: ofrece las siguientes mejoras:

- Incremento del aislamiento en paredes y techos mediante paneles de MDF ignífugo de la casa Finsa reflexivos de sonido de 12 mm. de espesor, en lugar de los 10 mm. indicados en proyecto.
- Aislamiento de LMN en paneles perforados acústicos, incluyendo 2 capas de velo acústico, una en panel MDF ignífugo y otra en el panel de LMN de 40 mm. de espesor de la marca URSA y modelo TERRAVENTO.

3. ILIONE S.L.: no ofrece mejoras al proyecto.

Por último, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1.- CARPINTERÍA ESBENA S.L.: 83.900,83 euros y 17.619,17 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 101.520 euros.

2.- DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN MADERA S.L.: 88.101 euros y 18.501,21 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 106.602,21 euros.

3.- ILIONE S.L.: 87.471 euros y 18.368,92 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 105.839,92 euros.

Vistas las ofertas económicas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Aumento de m ² de panel fonoabsorbente	Mejoras adicionales	TOTAL PUNTOS
CARPINTERÍA ESBENA S.L.	2	2,75	0,5	5,25
DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN MADERA S.L.	1,90	0	1	2,90
ILIONE S.L.	1,91	0	0	1,91

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DOÑA MARÍA JESÚS CABRERO ACEBES, en representación de CARPINTERÍA ESBENA S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

4.2.- Expediente de contratación para el aprovechamiento de resinación de la finca municipal sita en la Cañada Real Coruñesa nº 25.-

Visto el pliego de condiciones económico administrativas y el condiciones técnicas para el aprovechamiento de resinación de la finca municipal sita en la Cañada Real Coruñesa nº 25.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de condiciones técnicas que regirán el contrato.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Adquisición de solar en Callejón de los Novillos.-

Considerando que el Ayuntamiento tiene intención de restaurar parte de la muralla en su paso por el Callejón de los Novillos.

Considerando que para proceder a dicha restauración es necesario el derribo de diversos edificios titularidad de particulares.

Considerando que es intención de ..., propietaria de un garaje sito en el Callejón de los Novillos nº 8, vender dicho inmueble al Ayuntamiento, por el precio de 250 €/m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adquirir el garaje sito en el Callejón de los Novillos nº 8 a ..., por el precio de 250 €/m².

5.2.- Escrito presentado por Don Julio Andrés López.-

Visto el escrito presentado por **DON JULIO ANDRÉS LÓPEZ** solicitando autorización para realizar una “kedada” de coches el día 18 de abril de 2015, de 12,00 a 2,00 horas, en la C/ Asunción Valcarce Maestro, con recogida de alimentos para las familias de Arévalo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON JULIO ANDRÉS LÓPEZ** la celebración de una “kedada” de coches el día 18 de abril, en la C/ Asunción Valcarce Maestro.

5.3.- Escrito presentado por Marfil Protocolo & Eventos.-

Visto el escrito presentado por Marfil Protocolo & Eventos adjuntando propuesta para la realización de la I Feria Nacional de la Cerveza Artesana el día 2 de mayo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la realización de la I Feria Nacional de la Cerveza Artesana, en el recinto ferial de esta localidad, en fecha distinta al 2 de mayo, por coincidir con la celebración de la Feria de Muestras, cuyo horario no es compatible con el previsto para el evento que se pretende realizar.

5.4.- Escrito presentado por Don Francisco José Ramos Senovilla, en representación de la Asociación “La Queda”.-

Visto el escrito presentado por **DON FRANCISCO JOSÉ RAMOS SENOVILLA**, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando autorización para la realización de la Feria de abril, el sábado día 18 de abril, en la Pza. del Real.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

5.5.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Asociación Provincial Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP) y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del Programa de Termalismo Social 2015.-

Vista la propuesta de la Asociación Provincial Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP), para el desarrollo del Programa de Termalismo Social 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio entre la Asociación Provincial Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP) y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del Programa de Termalismo Social 2015.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.6.- Proyecto de mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Cantalejo, Arévalo, Peñaranda de Bracamonte y El Barco de Ávila.-

A los efectos de tramitación por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero de los Fondos de Cohesión de las obras de “Mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Cantalejo, Arévalo, Peñaranda de Bracamonte y El Barco de Ávila”, cuyas características se expresan en el proyecto publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda manifestar que las obras incluidas en el proyecto 452-A.611.11.05/2013 de “Mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Cantalejo, Arévalo, Peñaranda de Bracamonte y El Barco de Ávila”, dentro del término municipal de Arévalo, por lo que a la amortización del importe de las mismas se refiere, no son objeto ni lo serán en el futuro, de repercusión económica alguna sobre los usuarios y destinatarios de las mismas, con independencia de los gastos de explotación y mantenimiento que originen las citadas instalaciones. Asimismo y teniendo en cuenta las características de las instalaciones y la aplicación de ingresos y gastos imputables a las obras durante un período de vida útil de 30 años, se pone de manifiesto la consideración de que su valor residual en esa fecha sería nulo.

5.7.- Alegaciones presentadas por Don Miguel Nieto Calderón.-

.../...

5.8.- Recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT Castilla y León.-

Visto el recurso de reposición interpuesto por **DON CIRILO HERNÁNDEZ ALONSO**, en representación de la **FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT CASTILLA Y LEÓN**, contra la convocatoria para la selección de un Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales, como funcionario interino.

Vistos los fundamentos del recurso.

Vista la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 14 de marzo y 3 de abril del año 2003, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 12 de junio de 2003, en la que se relaciona el puesto de trabajo de Operario vigilante de instalaciones como funcionario.

Vista la jurisprudencia (STC 57/1982, de 27 de julio, STS de 9 de octubre de 1985, STS de 16 de enero de 1986, STS de 21 de febrero de 1986, STS de 24 de abril de 1986, STS de 15 de septiembre de 1986, etc.) que afirma que la Administración Pública está obligada a nutrirse de funcionarios para la prestación de los servicios públicos.

Visto el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en el que se establece que las relaciones de puestos de trabajo comprenderán conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro Gestor, el número y características de los que pueden ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos que pueden desempeñarse por personal laboral.

Asimismo en el apartado c) determina que con carácter general los puestos de trabajo de la Administración serán desempeñados por funcionarios públicos.

Visto que la convocatoria para la selección de un Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales, como funcionario interino, fue publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Ávila núms. 246, de 23 de diciembre de 2014, y 38, de 25 de febrero de 2015, y en la página web del

Ayuntamiento, por lo que se cumplen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por DON CIRILO HERNÁNDEZ ALONSO, en representación de la FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT CASTILLA Y LEÓN, contra la convocatoria para la selección de un Operario-vigilante de instalaciones deportivas, almacenes y otras instalaciones municipales, como funcionario interino, en base a lo expuesto anteriormente.

5.9.- Escrito presentado por Don Sergio Do Santos Silvano.-

Visto el escrito presentado por **DON SERGIO DO SANTOS SILVANO** solicitando autorización para realizar recorridos turísticos por el municipio ofreciendo el servicio del tren turístico, los días comprendidos entre el 30 de abril y el 3 de mayo, con salida y llegada al recinto ferial, en horario de 12 a 14 h. y de 18 a 21 h., aproximadamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a DON SERGIO DO SANTOS SILVANO la realización de recorridos por el municipio con el tren turístico, entre el 30 de abril y el 3 de mayo, con los horarios y recorrido que se determinen por el Concejal del área.

SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención para Programa Mixto de Formación y Empleo.-

Vista la RESOLUCIÓN de 23 de Diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015-2016, la Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Programa Mixto de Formación y Empleo para el desarrollo de la acción "AJARDINAREVALO I".

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León la subvención económica correspondiente para el desarrollo de las actuaciones previstas en el citado programa.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,